

RESOLUCIÓN No. 297
(Junio 21 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNA COMISION A UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E CARMEM EMILIA OSPINA, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar a la **Dra. PATRICIA QUINTERO FIERRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.607.341 con el fin de **ASISTIR A LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CITACION REALIZADA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A REALIZAR SANEAMIENTO DE CARTERA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2018**, Pernoctado quien saldrá de la ciudad de Neiva. Se desplazara en el vehículo TOYOTA –OWI 619

Que la Gerencia autorizó a la **Dra. PATRICIA QUINTERO FIERRO**, para que pueda asistir **A LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CITACION REALIZADA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A REALIZAR SANEAMIENTO DE CARTERA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2018**, pernoctado quien saldrá de la ciudad de Neiva.

Que el Acuerdo No. 06 del 04 de Mayo de 2018 de la Junta Directiva, autoriza el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios que en razón a su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, pernoctada en un 100% y no pernoctada en un 50%.

Que la institución cuenta con los recursos para financiar esta clase de comisión a la **Dra. PATRICIA QUINTERO FIERRO**, son los contemplados en el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2018, Rubro de Viáticos, Código Presupuestal 2020203 y Rubro de Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2020215, el cual se invertirá de acuerdo con el certificado de Disponibilidad CDP- 2115 de 21 de Junio de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicio al siguiente funcionario, para que se traslade de la sede habitual de trabajo por el día y por el objeto que a continuación se señala:

Nombre:	PATRICIA QUINTERO FIERRO
C.C. No.:	26.607.341
Cargo:	SUBGERENTE
Lugar de la Comisión:	BOGOTA
No. De Días de la Comisión:	(01) 25 DE JUNIO DE 2018
Objetivo de la Comisión:	"A LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CITACION REALIZADA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION A REALIZAR SANEAMIENTO DE CARTERA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2018 Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar los viáticos y gastos de viaje al siguiente funcionario:

Nombre:	PATRICIA QUINTERO FIERRO
C.C. No.:	26.607.341
Cargo:	SUBGERENTE
Lugar de la Comisión:	BOGOTA
No. De Días de la Comisión:	(01) 25 DE JUNIO DE 2018

"Servimos con Excelencia Humana"



Objetivo de la Comisión:

**"A LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA CITACIÓN REALIZADA
A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A
REALIZAR SANEAMIENTO DE CARTERA DE SALUD EN
EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EL DÍA 25 DE JUNIO
DE 2018.**

No. Días Pernoctados:

(01) 25 DE JUNIO DE 2018

No. Días No Pernoctados:

(0)

Valor a Viaticar:

\$ 300.257

Gastos de Viaje

\$ 300.000

ARTÍCULO TERCERO Páguense las siguientes sumas por concepto de viáticos y gastos de viaje:

Nombre	DCP No.	VALOR
PATRICIA QUINTERO FIERRO	2115	\$600.257

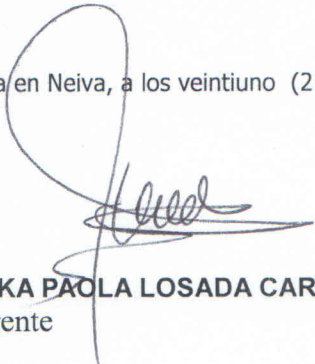
ARTÍCULO CUARTO: Páguense la siguiente suma por concepto de viáticos y gastos de viaje a la funcionaria de conformidad con el CDP No. 2115 de fecha 21 de Junio de 2018, por valor de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$600.257).**

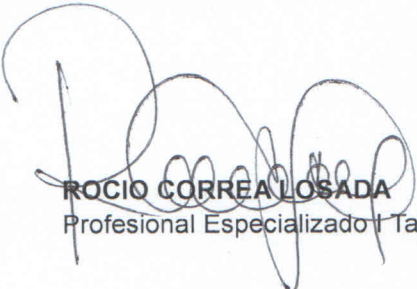
ARTÍCULO QUINTO: Una vez terminada la presente comisión el funcionario comisionado deberá legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia ante el Área de Tesorería y Presupuesto.

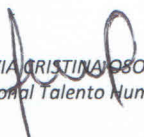
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiuno (21) días del mes de Junio de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


Proyecto: SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo Profesional Talento Humano.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA



ASFL02

Para dar
respuesta
citar este
código:



01-SAD-002582-E-2018

Remitente: MNSALUD- SUPERSALUD •

Destinatario: PATRICIA QUINTERO FIERRO

Asunto: INFORMACION AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS
VIGENCIA 2017

Fecha: 2018-05-01 14:48:00 Folios: 1 Anexos:

Número : 2-2018-040620

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: 2-2018-040620

Fecha 24/05/2018 01:47 p.m.

Folios Anexos:

Origen GRUPO DE NOTIFICACIONES

Destino ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Copia

Doctor (a)
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Representante Legal
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CALLE 34 8 30
NEIVA, Huila

Referencia : Información Audiencia Pública Rendición de Cuentas Vigencia 2017.
Referenciado :

Respetado(a) doctor(a):

De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 2462 de 2013, la Dirección de Participación Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones y con el objeto de promover el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Circular Única, en particular el reporte de la fecha de programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, obligación establecida en el artículo 109 de la Ley 1438 de 2011, de la siguiente manera:

Artículo 109. Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado. Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración. (Negrilla fuera de texto).

Las instituciones privadas prestadoras de servicios de salud deberán publicar anualmente por internet sus indicadores de calidad y de gestión en la forma que establezca el reglamento.

Así mismo, se anota que la instrucción contenida en la Circular Única de esta Superintendencia, en el Título VII, Capítulo Segundo, numeral 3, que puede ser consultada a través de la página www.supersalud.gov.co - portal vigilados - Circular Única, dispone lo siguiente:

"Las entidades administradoras o prestadoras del servicio deberán reportar a través del enlace que para tal fin se publique en la página de la Superintendencia www.supersalud.gov.co la información de la fecha de programación y lugar de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas a más tarde el día 10 del mes de abril cada año y sus modificaciones en las mismas condiciones, inmediatamente suceda el cambio.

En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, se dará información sobre la gestión adelantada en la prestación del servicio de salud, el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor.

La realización y resultado de la Audiencia Pública de rendición de cuentas deberá ser informado por las EAPB y prestadoras de servicios a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Participación Ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud, a través del mismo enlace, dentro de los treinta (30)

días calendario siguientes a la celebración en el formato técnico anexo a la presente circular." (Subrayado fuera de texto).

En caso de que su entidad no haya reportado a más tardar el 10 de abril de 2018 la información sobre programación de la audiencia de rendición de cuentas por la vigencia 2017, se pide dar cumplimiento a la Circular.

En ese orden de ideas, le comunico que la ruta de acceso para el cargue de información, es la siguiente:

1. Ingresar a www.supersalud.gov.co
2. Portal Vigilados
3. Circular Única
4. Cargue de Información de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Asociación de Usuarios

Igualmente, puede acceder a través del enlace:
http://aten_entidad.supersalud.gov.co/Aten_Entidad/Red_Cuenta.aspx

De otra parte, la administración pública, cuenta con el Manual Único de Rendición de Cuentas, como guía orientadora que puede ser consultado en

<http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>

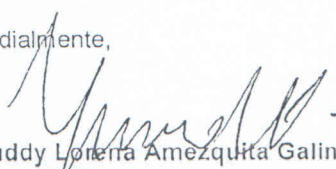
Es importante anotar que la audiencia pública de rendición de cuentas es una acción de diálogo entre el Estado y los ciudadanos, que conlleva entre otras estrategias la audiencia pública participativa de rendición de cuentas.

En tal sentido, además de sugerirse que esa Institución Prestadora de Servicios de salud asegure que la rendición de cuentas ante la comunidad, se haga por vigencias completas, le recuerdo que conforme a la Circular Única, que la remisión impresa o en medio magnético no es el medio establecido y avalado para la recepción de información de rendición de cuentas, y además es relevante precisar que una vez cargada la información en los términos anteriormente mencionados, no es necesario remitir documento adicional impreso o en medio magnético ya que ésta es alimentada automáticamente a la carpeta de esta Dependencia.

Así mismo, en caso de que requiera más información, puede comunicarse con esta Superintendencia a través de la línea telefónica 4817000 ext. 47000, Mesa de Ayuda Externa, o extensión 12201.

Por último, es importante precisar que el incumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia constituye una conducta vulneratoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

Cordialmente,


Yuddy Lorena Amezcua Galindo

Coordinadora Grupo De Inspección Y Vigilancia En Participación Ciudadana